



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-513-2023**

León, Guanajuato, 06 de noviembre del 2023

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de noviembre de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000477**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**//Se solicita se informe dentro del periodo del 1 de diciembre de 2018 a la presente fecha lo siguiente: 1.- Cuanto solicitan las instituciones del sector salud en cada ejercicio fiscal para la atención médica, suministro de medicamentos, mejoramiento de instalaciones de dispensarios médicos, clínicas y hospitales y creación de nuevas clínicas y hospitales. 2.- Cuanto se asigna al sector salud en cada ejercicio fiscal para la atención médica, suministro de medicamentos, mejoramiento de instalaciones de dispensarios médicos, clínicas y hospitales y creación de nuevas clínicas, disarios médicos y hospitales. 3.- Cuantos juicios de amparo han promovido por falta de atención médica, suministro de medicamentos, mejoramiento de instalaciones de clínicas y hospitales o creación de nuevas clínicas y hospitales. 4.- De la pregunta (3.-) respecto de los juicios promovidos, en cuantos se otorgó la suspensión de plano. 5.- De la pregunta (4.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se determinó un incumplimiento en la suspensión de plano. 6.- De la pregunta (3.-) respecto de los juicios promovidos, cuantos se sobreseyeron por haberse actualizado la causal III del artículo 63 de la Ley de Amparo (muerte del quejoso). 7.- De la pregunta (3.-) respecto de los juicios promovidos, en cuantos se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal. 8.- De la pregunta (7.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se determinó un incumplimiento en la sentencia. 9.- De la pregunta (7.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se determinó repetición del acto reclamado. 10.- De la pregunta (7.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se interpuso recurso de inconformidad en términos de la fracción III del artículo 201 de la Ley de Amparo, es decir por aquella resolución que declaró sin materia o infundada la denuncia de repetición del acto reclamado. 11.- De la pregunta (10.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se confirmó la resolución que declaró sin materia o infundada la denuncia de repetición del acto reclamado...s/c**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos y a la Subdirección de Recursos Financieros , con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-513-2023**

*Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética, basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias, y del personal que labora en el mismo.*

*Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.*

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-513-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al titular de Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. José Asunción Hernández Márquez, a la Subdirección de Recursos Financieros, Laura Patricia Saldaña Arellano diera correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, y para dar respuesta se concedió un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 13 de noviembre de 2023, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario.
- V. Así mismo se le informó a cada Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando HRAEB/DG/DAJ/0344/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, recibido en esta Unidad de Transparencia, el titular de Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. José Asunción Hernández Márquez, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[3. Cuantos juicios de amparo han promovido por falta de atención médica, suministro de medicamentos, mejoramiento de instalaciones de clínicas y hospitales o creación de nuevas clínicas y hospitales.**

**R. – En el periodo de 01 de diciembre de 2018 a la presente fecha se han promovido 115 Juicios de Amparo**

**4.- De la pregunta (3.-) respecto de los juicios promovidos, en cuantos se otorgó la suspensión de plano.**

**R.- En 80 Juicios de Amparo se otorgó la suspensión de plano**

**5.- De la pregunta (4.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se determinó un incumplimiento en la suspensión de plano.**

**R.- En 0 Juicios de Amparo se ha determinado incumplimiento a la suspensión de plano**

**6.- De la pregunta (3.-) respecto de los juicios promovidos, cuantos se sobreseyeron por haberse**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-513-2023

actualizado la causal III de artículo 63 de la Ley de Amparo (muerte del quejoso).

**R.- 5 Juicios de Amparo se sobreseyeron por actualizarse causal del artículo 63 fracción II de la Ley de Amparo (Muerte del Quejoso)**

**7.- De la pregunta (3.-) respecto de los juicios promovidos, en cuantos se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal.**

**R.- De los Juicios de Amparo promovidos, en 25 de ellos, se otorgó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a los Quejosos**

**8.- De la pregunta (7.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se determinó un incumplimiento en la sentencia.**

**R.- En 0 Juicios de Amparo se ha determinado incumplimiento en la sentencia.**

**9.- De la pregunta (7.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se determinó repetición del acto reclamado**

**R.- En 0 Juicios de Amparo se ha determinado repetición del acto reclamado.**

**10.- De la pregunta (7.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se interpuso recurso de inconformidad en términos de la fracción III del artículo 201 de la Ley de Amparo, es decir por aquella resolución que declaró sin materia o infundada la denuncia de repetición del acto reclamado.**

**R.- En 0 Juicios de Amparo se interpuso recurso de inconformidad en términos del artículo 201 fracción III.**

**11.- De la pregunta (10.-) respecto de los juicios de amparo, en cuantos se confirmó la resolución que declaró sin materia o infundada la denuncia de repetición del acto reclamado.**

**R.- En 0 Juicios de Amparo se confirmó resolución que declaraba sin materia o infundada denuncia de repetición del acto reclamado**

VII. Mediante memorando HRAEB/DAF/SRF/363/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, recibido en esta Unidad de Transparencia, el titular, Subdirección de Recursos Financieros, Llc. Laura Patricia Saldaña Arellano informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Monto Asignado Recursos Fiscales</b>
2018	1,072,004,696.00
2019	1,072,451,456.00
2020	1,131,479,023.00
2021	1,168,983,985.00



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-513-2023**

2022	1,359,626,385.00
2023	1,443,454,885.00

<b>Ejercicio</b>	<b>Monto Solicitado Recursos Fiscales</b>
2018	1,618,044,398.00
2019	1,628,863,242.00
2020	1,716,710,313.00
2021	1,777,928,503.00
2022	1,991,144,766.00
2023	2,130,794,871.00

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000477 integrando esta respuesta, con la otorgada por el titular de Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. José Asunción Hernández Márquez, a la Subdirección de Recursos Financieros, Laura Patricia Saldaña Arellano, mismas que se describe en los numerales VI del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-513-2023**

**TERCERA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Enseñanza e Investigación, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

**Lic. Karen Maldonado Moreno**  
Titular de la Unidad de Transparencia

